



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Rentas y Patentes

Litueche

DR N° 24
ACR/aod
11.03.2024

REF.: Otorga patente Municipal Comercial

EXENTO N° 000411

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 11 MAR 2024

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de patente municipal comercial presentada por el contribuyente interesado, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 110, de fecha 16 de enero de 2024, acompañando lo siguiente.
 - Certificado Zonificación N° 9, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 09 de enero de 2024, que se encuentra emplazada en la zona ZE-1, según antecedentes del Plan Regulador Comunal.
 - Certificado de numeración N° 7, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 09 de enero de 2024.
 - Autorización para ejercer actividad comercial, suscrito ante la notario Marcela Sammur del Rio, en la Notaría de Litueche con fecha 14 de diciembre de 2023.
 - Copia vigente del Registro de Propiedad Fs. 2280 N° 1788 de 2023, emitido por la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Litueche, con firma electrónica avanzada certificado N° 123477883114 de fecha 28 de diciembre de 2023.
 - Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00012-00002, emitido por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 15 de enero de 2024.
 - Declaración Jurada de Capital Propio Inicial por la suma de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), de fecha 16.01.2024
 - Fotocopia Cédula Nacional de Identidad N° 11.132.442-5 de Luis Antonio Mori Orellana.
 - Declaración Jurada Inicio de Actividades, folio N° 26511533851, emitido por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 21.12.2023.
- 2.- Informe N° 13, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 08 de febrero de 2024, favorable y sin observaciones que autoriza ejercer el rubro: "Venta de helados naturales, helados de fábrica, café de máquina y pasteles", en recinto ubicado en calle San Antonio N° 41-B de la comuna de Litueche
- 3.- Resolución Exenta N° 240674865, de fecha 06 de marzo de 2024, que autoriza el funcionamiento del local de Expendio de Alimentos con Consumo al Paso, ubicado en San Antonio N° 41-B, comuna de Litueche, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 510 de fecha 08 de marzo de 2024.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de marzo de 2020, que designa subrogancia de director de control a don Pablo Vial Vera y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Rentas y Patentes

Litueche

HOJA DOS DECRETO N° 000411

LITUECHE, 11 MAR 2024

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal
Comercial, a contar de la fecha, a don **LUIS ANTONIO MORI ORELLANA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para que explote el rubro: Local de Expendio de Helados fraccionados, infusiones de té y café, productos de pastelería de procedencia autorizada, en recinto ubicado en calle San Antonio N° 41-B, Rol de Avalúo 00012-00002 de la comuna de Litueche.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 1.500.000 - (un millón quinientos mil pesos) con fecha 16-01-2024.

Municipales bajo el N° 2000595.

ASÍGNASE el Rol de Patentes

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la unidad de Rentas y Patentes.

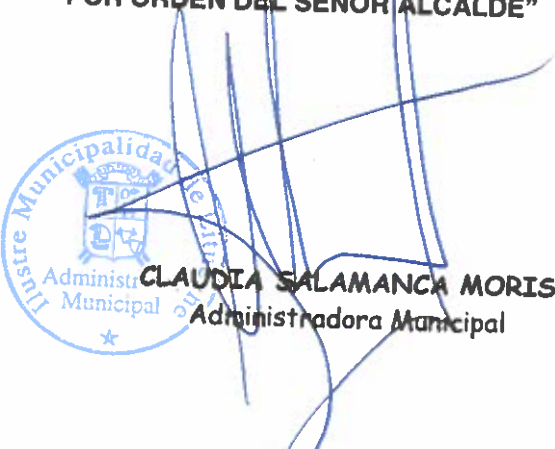
ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"


LAURA SILVA URIBE
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Unidad de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

